

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

Poder Ejecutivo

USHUAIA, 15 JUL. 1993

VISTO el Decreto Provincial N° 1030/93; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario delegar al Señor Ministro de Educación y Cultura, la distribución de las horas cátedra asignadas al Instituto Provincial de Idiomas a los fines de la mejor implementación del Servicio Educativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por el lo:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

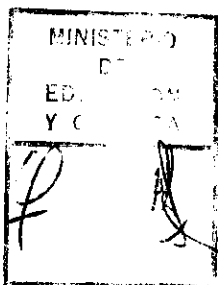
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Delegar en el Señor Ministro de Educación y Cultura la distribución de las horas cátedra asignadas al Instituto Provincial de Idiomas por Decreto Provincial N° 1030/93.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto el Anexo I del Decreto Provincial mencionado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1545 / 93



Ing. CARLOS ALBERTO MARINO
Ministro de Educación y Cultura

MIGUEL ÁNGEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo